

Descripción	Importador
<ul style="list-style-type: none"> - Muelle neumático. - Flexiblocs. - Silentblocs. - Suspensión motor. - Rodamientos transm. - Elementos HURTH. - Elementos THYSSEN. - Elementos eng. autom. - Elementos eng. semip. - Tubos y racores. - Siderúrgicos especiales. - Elementos puertas. - Aparellaje eléctrico. - Elementos freno. - Varios. 	<p>A.E.G. Ibérica de Electricidad, S. A. y Siemens, S. A., conjunta y solidariamente</p>
PARTE ELECTRICA	
<ul style="list-style-type: none"> - Tiristores de potencia. - Tiristores Auxiliares. - Diodos A.T. - Fuentes de alimentación (precarga ondulator). - J. Reactancias. - J. Condensadores. - Eq. control y vigilancia 50 Hz electron. - Detectores tacométricos (imp.). - Imanes de vehículo. - Disyuntores. - Regulad. de marcha con micropro. - Mando electrónico de tren. - Juegos conectores. - J. Transformadores de medida. - J. Transformadores de impulsos. - E. Especiales. - J. de tarjetas electrónicas. - Varios. 	<p>Construccions y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A. Material y Construcciones, S. A. A.E.G. Ibérica de Electricidad, S. A. y Siemens, S. A., conjunta y solidariamente.</p>

ANEXO II

Relación de elementos a importar para la fabricación mixta de 25 remolques intermedios de aleación ligera

Descripción	Importador
PARTE MECANICA	
<ul style="list-style-type: none"> - Insonorizadores. - Rodamientos C. Grasa. - Resortes CLOUTH. - Amortiguadores. - Muelle neumático. - Flexiblocs. - Silentblocs. - Elementos Enganche automático. - Elementos Enganche semiperman. - Compresor. - Tubos y racores. - Siderúrgicos especiales. - Elementos puertas. - Aparellaje eléctrico. - Elementos frenos. 	<p>Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S. A. Material y Construcciones, S. A. A.E.G. Ibérica de Electricidad, S. A. y Siemens, S. A., conjunta y solidariamente.</p>
PARTE ELECTRICA	
<ul style="list-style-type: none"> - Juego de Contactores. - Convert. Estáticos potencia 08U. 	

4433

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1984, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza a Dresdner Bank, A. G., para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos. Autorización número 300.

Visto el escrito formulado por Dresdner Bank, A. G., para la apertura de las cuentas restringidas de la recaudación de tributos a la que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Recaudación y la Regla 43 de su Instrucción, modificado por el Real Decreto 1157/1980, de 13 de junio,

Esta Dirección General, de conformidad con los preceptos citados, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora con el Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le confiere la autorización número 300 para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».

Madrid, 21 de diciembre de 1984.—El Director general, Raimundo Ortega Fernández.

4434

RESOLUCION de 5 de febrero de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia la convocatoria de los cupos bilaterales de vino portugués embotellado de denominación «Oporto» y «Madeira».

En cumplimiento del Acuerdo sobre comercio de productos agrícolas entre España y la República Portuguesa de 26 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 1980) (en adelante, el Acuerdo), la Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha resuelto abrir un cupo bilateral de 10.000 hectolitros de vino portugués embotellado de denominación de origen «Oporto» y otro de 1.000 hectolitros de vino portugués embotellado de denominación de origen «Madeira».

Primera.—Ambos cupos se abren por el 100 por 100 de sus importes anuales establecidos por el Acuerdo y disfrutarán de una rebaja arancelaria del 50 por 100.

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos de «solicitud de licencia de importación para comercio no liberado ni globalizado», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio o en los de sus Direcciones Territoriales.

Tercera.—Las solicitudes de importación deberán presentarse antes del 31 de diciembre de 1985. El plazo de presentación de las licencias será de quince días a partir de la fecha de salida de los ejemplares BA-4.

Cuarta.—La firma importadora deberá facilitar, además de las especificaciones que figuran en la solicitud de licencia de importación, las que hagan referencia a la antigüedad de la firma, capacidad en metros cúbicos de sus almacenes e importaciones realizadas en los tres últimos años, tanto de la mercancía objeto del cupo como de cualquier otro producto agropecuario, así como exportaciones realizadas de cualquier producto en los tres últimos años.

Quinta.—Se justificará la importación de la mercancía objeto del cupo concedido el año anterior mediante las fotocopias de las licencias autorizadas y los correspondientes despachos de Aduanas.

Será motivo de denegación automática la omisión de cualquiera de los anteriores requisitos.

Madrid, 5 de febrero de 1985.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

4435

RESOLUCION de 15 de febrero de 1985, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se anuncia la primera convocatoria del contingente base número 65, «Máquinas de coser, sus partes y piezas (de tipo doméstico)».

La Dirección General de Política Arancelaria e Importación, en cumplimiento del compromiso adquirido como consecuencia de la firma del Acuerdo entre España y la CEE, ha resuelto abrir, en primera convocatoria, el contingente base número 65, «Máquinas de coser, sus partes y piezas (de tipo doméstico)», partidas arancelarias:

84.41 A I
84.41 A II b I
Ex. 84.41 A III

con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—El contingente se abre por un importe de 3.779.000 pesetas, correspondiente al 50 por 100 de su importe anual.

Segunda.—Las peticiones se formularán en los impresos habilitados para importaciones de mercancías sometidas al régimen globalizado, que podrán adquirirse en el Registro General de este Departamento o en los de las Delegaciones Regionales.

Tercera.-Las solicitudes de importación deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de las licencias será de veinte días a partir de la fecha de salida de los ejemplares del interesado de las solicitudes de importación autorizadas.

Cuarta.-Se considerarán acogidas al Acuerdo, a efectos de los contingentes base de la lista D, los productos originarios y procedentes de la CEE o aquellos que, siendo originarios de la CEE, procedan de un tercer país, siempre y cuando el paso de la mercancía por dicho tercer país se efectúe al amparo de un título de transporte único expedido en algún país miembro de la CEE o esté justificado por razones geográficas, encontrándose en este caso el embarque o desembarque de mercancías en los puertos portugueses de Lisboa y Oporto, sin que sean despachadas a consumo en la Aduana de tránsito y sin que sufran más manipulación que la necesaria para su conservación. Este último requisito deberá ser certificado por la Aduana de tránsito de acuerdo con la nota explicativa del apartado c) del artículo 5.º del protocolo anejo al Acuerdo España-CEE.

Quinta.-En cada solicitud figurarán únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el contingente.

Sexta.-Deberá unirse, grapada a cada solicitud y adecuadamente cumplimentada, una hoja complementaria de información adicional.

Séptima.-Es importante no omitir el contravalor en pesetas que habrá de figurar en la casilla 24.

Octava.-Los representantes aportarán carta de representación que les acredite como tales, con carácter de exclusividad, visada por la Cámara Oficial Española de Comercio, la Oficina Comercial de la Embajada de España o el Consulado español correspondiente a la demarcación en que tenga su domicilio la Entidad representada. El carácter de representante se limitará al otorgado directamente por el fabricante extranjero.

Novena.-Los peticionarios aportarán la documentación justificativa de los pagos a Hacienda a consignar en la hoja complementaria de información adicional. La Sección competente de la Dirección reclamará, cuando lo estime conveniente, los documentos acreditativos de cualquiera de los apartados de la solicitud.

Décima.-Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en la cumplimentación de los enunciados de los impresos de solicitud o la no inclusión de la documentación exigida.

Undécima.-A la solicitud deberá adjuntarse catálogo de cada uno de los modelos cuya importación se solicita.

Madrid, 15 de febrero de 1985.-El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

4436 RESOLUCION de 16 de marzo de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO DE «PRIMAVERA»

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 11608

Consignado a Málaga.

2 aproximaciones de 2.250.000 pesetas cada una para los billetes números 11607 y 11609

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 11600 al 11699, ambos inclusive (excepto el 11608).

99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 608

999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 08

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 8

Premios especiales:

Han obtenido premio de 46.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 11608:

Fracción 7.ª de la serie 3.ª-Málaga.
Fracción 10.ª de la serie 5.ª-Málaga.

Fracción 10.ª de la serie 6.ª-Málaga.
Fracción 6.ª de la serie 10.ª-Málaga.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número 42106

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 1.140.000 pesetas cada una para los billetes números 42105 y 42107.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 42100 al 42199, ambos inclusive (excepto el 42106).

1.500 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

024	059	147	188
221	256	444	446
575	589	605	690
774	812	929	

5.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea 6

5.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea 0

Esta lista comprende los 32.801 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las 10 series, incluidos los cuatro premios especiales, resultan 328.014 premios, por un importe de 3.500.000.000 de pesetas.

Madrid, 16 de marzo de 1985.-El Jefe del Servicio, Francisco Zambrana Chico.

4437 RESOLUCION de 16 de marzo de 1985, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 23 de marzo de 1985.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 23 de marzo de 1985, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

	Pesetas
Cuatro premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cuatro de los billetes agraciados con el premio primero	-92.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	2.475.000
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	12.487.500